


**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	<b>38481/2023</b>	
Procedimiento:	<b>Convocatoria de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (DRUANO01)</b>		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

22 de noviembre de 2023 a las 09:30:00

### Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

### Asistentes

#### **PRESIDENTE**

**D./Dña. Jesús Moreno Ramírez, Director General de Contratación Pública**

#### **SECRETARIO**

**D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Contratación**

#### **VOCALES**

**D./Dña. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR**

**D./Dña. Antonio García Alemany, Secretario de la Asamblea**

**D. José Manuel López Jiménez**, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022).

### Orden del día

**1.- Aprobación de acta: MESA 15 DE NOV/2023 - APROBACIÓN ACTA**

**2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2023/CMA - Atención, acompañamiento y traducción a víctimas de violencia a la mujer. Fondos de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.**

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2023/CMA - Atención, acompañamiento y traducción a víctimas de violencia a la mujer. Fondos de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.**

Consejería de Hacienda  
Dirección General de Contratación Pública

- 4.- Propuesta adjudicación: 193/2023/CMA - Atención, acompañamiento y traducción a víctimas de violencia a la mujer. Fondos de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 177/2023/CMA - Atención al público y visitas guiadas en los Museos de las Peñuelas y en el Museo Casa del Reloj
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 177/2023/CMA - Atención al público y visitas guiadas en los Museos de las Peñuelas y en el Museo Casa del Reloj
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 177/2023/CMA - Atención al público y visitas guiadas en los Museos de las Peñuelas y en el Museo Casa del Reloj
- 8.- Propuesta adjudicación: 177/2023/CMA - Atención al público y visitas guiadas en los Museos de las Peñuelas y en el Museo Casa del Reloj
- 9.- Apertura y calificación administrativa: 195/2023/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "Real" de la Ciudad de Melilla.
- 10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 195/2023/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "Real" de la Ciudad de Melilla.
- 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 195/2023/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "Real" de la Ciudad de Melilla.
- 12.- Propuesta adjudicación: 195/2023/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "Real" de la Ciudad de Melilla.
- 13.- Apertura y calificación administrativa: 196/2023/cma - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "HIPÓDROMO" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 196/2023/cma - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "HIPÓDROMO" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 196/2023/cma - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "HIPÓDROMO" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 16.- Propuesta adjudicación: 196/2023/cma - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "HIPÓDROMO" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 17.- Apertura y calificación administrativa: 197/2023/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "CONSTITUCIÓN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 197/2023/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "CONSTITUCIÓN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 197/2023/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "CONSTITUCIÓN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 20.- Propuesta adjudicación: 197/2023/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "CONSTITUCIÓN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Hacienda  
Dirección General de Contratación Pública

- 21.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 233/2022/CMA - Servicios para el desarrollo del registro poblacional de cáncer de Melilla del sistema de información de la red de vigilancia en salud pública, financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation UE.
- 22.- Apertura y calificación administrativa: 92/2023/CMA - Proyecto de mejoras de accesibilidad en las parcelas 32 y 20 del cementerio cristiano de Melilla
- 23.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 92/2023/CMA - Proyecto de mejoras de accesibilidad en las parcelas 32 y 20 del cementerio cristiano de Melilla
- 24.- Apertura y calificación administrativa: 164/2023/CMA - Atención, control y asistencia especializada de las instalaciones de la galería de aire "Los Mosqueteros" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 25.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 164/2023/CMA - Atención, control y asistencia especializada de las instalaciones de la galería de aire "Los Mosqueteros" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 26.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 137/2023/CMA - Asistencia técnica para la Dirección Facultativa de las obras del proyecto de mejoras de accesibilidad peatonal en la carretera de la Alcazaba desde calle Castellón de la Plana hasta calle del Ingeniero Juan Caballero y Arigorri.
- 27.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 132/2023/CMA - Productos de alimentación (pan y derivados / carnes frescas y huevos) para las escuelas de Educación Infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria" y "San Francisco de Asís".
- 28.- Propuesta adjudicación: 132/2023/CMA - Productos de alimentación (pan y derivados / carnes frescas y huevos) para las escuelas de Educación Infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria" y "San Francisco de Asís".
- 29.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 187/2023/CMA - Suministro de diferentes vehículos para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 30.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 187/2023/CMA - Suministro de diferentes vehículos para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 31.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 187/2023/CMA - Suministro de diferentes vehículos para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 32.- Propuesta adjudicación: 187/2023/CMA - Suministro de diferentes vehículos para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 33.- Otros: MESA 22 NOVIEMB. 23 - DAR CUENTA INF. JUSTIF. BAJA EXP. 50/2023/CMA LIMPIEZA Y CONSERJ. ESCUELA TIERNO GALVAN
- 34.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 50/2023/CMA - Servicio de limpieza y conserjería de la escuela de enseñanzas artísticas "TIERNO GALVÁN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 35.- Propuesta adjudicación: 50/2023/CMA - Servicio de limpieza y conserjería de la escuela de enseñanzas artísticas "TIERNO GALVÁN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

### **36.- Apertura de Requerimiento de documentación: 213/2023/CMA - Diseño, creación e instalación del conjunto escultórico del belén del foso del hornabeque.**

#### **Se Expone**

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

#### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

#### **DECLARA**

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
  - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 177/2023/CMA
- 50/2023/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

**<https://vimeo.com/886366758>**

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la



**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

**1** En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.

**2** En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.

**3** De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

En este mismo sentido, el Presidente informa que va a ser complicado mantener el ritmo de sesiones semanales que se ha mantenido hasta hace cierto tiempo, ya que los exiguos medios personales de perfil técnico de los que dispone actualmente la Dirección General de Contratación Pública forman parte de esta mesa de contratación permanente, debiendo asumir, además de la asistencia a sus extensas sesiones, el trabajo posterior que conllevan los acuerdos adoptados (redacciones cualificadas y motivaciones a incluir en el acta, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, comprobaciones...), lo que está impidiendo ejercer con la debida diligencia el resto de funciones que tiene encomendada dicha Dirección General, de acuerdo con el Decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de contratación pública y subvenciones (actual DG de Contratación Pública) aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de junio de 2020, y publicado en el BOME nº 5763 de fecha 9 de junio de 2020.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a



**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas realizadas por esta mesa de contratación no son vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP). En particular, son preceptivas y no vinculantes, las propuestas de adjudicación (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y la propuesta realizada en cumplimiento al art. 150.1 de la LCSP.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

libre acceso a través de este enlace.

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través de este enlace.

---

## **1.- Aprobación de acta: MESA 15 DE NOV/2023 - APROBACIÓN ACTA**

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023.

## **2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2023/CMA - Atención, acompañamiento y traducción a víctimas de violencia a la mujer. Fondos de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B84337047 AB TRADUKTALIA,S.L. Fecha de presentación: 17 de noviembre de 2023 a las 14:02:52

NIF: B36591063 ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. Fecha de presentación: 17 de noviembre de 2023 a las 11:16:48

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B84337047 AB TRADUKTALIA,S.L.**

**NIF: B36591063 ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B84337047 AB TRADUKTALIA,S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 año, por un precio de **setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco euros (73.855,00 €)**, al que corresponde por el 21 % de IVA el importe de **quince mil quinientos nueve euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (15.509,55 €)**, siendo el importe total de la oferta de **ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (89.364,55 €)**.

**NIF: B36591063 ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 AÑO, por un precio de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Euros (64.600,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Euros, (2.584,00 €)**, totalizándose la oferta en **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Euros (67.184,00 €)**, presenta otra documentación en relación con los criterios de calidad.

Se detecta un error en el desglose del impuesto (se incluye IVA en lugar del 4% de IPSI) de la oferta del licitador **AB TRADUKTALIA,S.L.** por lo que se acuerda que aclare el contenido de su oferta ajustándose al IPSI correcto (4% del precio base), sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.95 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, conceder al licitador **AB TRADUKTALIA,S.L.** - **un plazo de 3 días hábiles para aclarar los defectos apreciados**, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presente esta documentación en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación. Igualmente, cualquier modificación en relación al presupuesto base (sin impuestos) presentado se considerará una modificación de oferta, no admisible en el presente momento del procedimiento, conllevando por tanto su exclusión de la licitación.

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2023/CMA - Atención, acompañamiento y traducción a víctimas de violencia a la mujer. Fondos de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

**4.- Propuesta adjudicación: 193/2023/CMA - Atención, acompañamiento y traducción a víctimas de violencia a la mujer. Fondos de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

**5.- Apertura y calificación administrativa: 177/2023/CMA - Atención al público y visitas guiadas en los Museos de las Peñuelas y en el Museo Casa del Reloj**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: F52006095 AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2023 a las 13:25:05

NIF: A28517308 EULEN S,A Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2023 a las 14:36:05

NIF: B18948034 KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2023 a las 12:39:49

NIF: B70493275 Osventos Innovación en Servicios S.L. Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2023 a las 13:31:10

NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2023 a las 13:02:46

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: F52006095 AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA**

**NIF: A28517308 EULEN S,A**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**NIF: B18948034 KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO**  
**NIF: B70493275 Osventos Innovación en Servicios S.L.**  
**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 177/2023/CMA - Atención al público y visitas guiadas en los Museos de las Peñuelas y en el Museo Casa del Reloj**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: F52006095 AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de dos años, por un precio de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS Euros (199.038,46 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO Euros, (7.961,54 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS SIETE MIL Euros (207.000,00 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a aportar 150 horas además de las ya contempladas en los pliegos.
- Se compromete a la realización de hasta un máximo de 10 visitas guiadas mensuales adicionales a realizar en los Museos.

**NIF: A28517308 EULEN S,A** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de **Ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta y seis euros (198.156,00€)**, al que corresponde por ipsi la cuantía de **Siete mil novecientos veintiséis euros con veinticuatro céntimos. (7.926,24€)**, totalizándose la oferta en **Doscientos seis mil ochenta y dos euros con veinticuatro céntimos. (206.082,24€)**, presenta las siguientes mejoras:

- Ofrece una bolsa de 300 horas por 2 años de contrato, y otras 300 horas por los 2 años de prórroga.
- Aporta 10 visitas guiadas mensuales adicionales a las establecidas en el pliego.

**NIF: B18948034 KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS con NOVENTA Y NUEVE**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**CÉNTIMOS (197,270.99 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Siete mil ochocientos noventa euros con ochenta y cuatro céntimos (7,890.84 €)**, totalizándose la oferta en **Doscientos cinco mil ciento sesenta y un euros con ochenta y tres céntimos (205,161.83 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a aportar **150 horas** además de las ya contempladas en los pliegos.
- Presenta propuesta de visitas guiada.

**NIF: B70493275 Osventos Innovación en Servicios S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de dos años, por un precio de **doscientos mil ciento setenta con noventa y ocho Euros (200.170,98€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ocho mil seis con ochenta y tres Euros, (8.006,83€)**, totalizándose la oferta en **doscientos ocho mil ciento setenta y siete con ochenta y dos Euros (208.177,82€)**, presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a aportar 300 horas además de las ya contempladas en los pliegos.
- 10 visitas guiadas mensuales.

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en un plazo total de **2 años**, por un precio de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (194.045,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.761,80 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (201.806,80 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a aportar 300 horas además de las ya contempladas en los pliegos.
- Se compromete a realizar 10 visitas mensuales guiadas adicionales.

**Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.**

#### **7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 177/2023/CMA - Atención al público y visitas guiadas en los Museos de las Peñuelas y en el Museo Casa del Reloj**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la



**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Dirección General de Cultura y Festejos, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**8.- Propuesta adjudicación: 177/2023/CMA - Atención al público y visitas guiadas en los Museos de las Peñuelas y en el Museo Casa del Reloj**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**9.- Apertura y calificación administrativa: 195/2023/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "Real" de la Ciudad de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A80364243 Clece, S.A. Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 11:45:57

NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2023 a las 12:27:27

NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L. Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 09:05:25

NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 13:52:54

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 12:46:58

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A80364243 Clece, S.A.**

**NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU**

**NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L.**

**NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN**

**NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 195/2023/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "Real" de la Ciudad de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A80364243 Clece, S.A.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **24 MESES**, por un precio de **DOSCIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (222.834,95 € €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (8.913,40 € €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CUATRO CÉNTIMOS (231.748,34 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- **Baldeo a presión**, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora, de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una **frecuencia semanal**.
- **Limpieza extra de 5 horas semanales** mediante operario especializado de los jardines del centro.
- **Limpieza extra de 10 horas semanales** mediante operario especializado de los cristales del centro.
- **5 juegos de papeleras selectivas** de residuos orgánicos, plásticos y tetrabricks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro.

**NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **DOS AÑOS**, por un precio de **DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (200.358,38 €)** al que corresponde por **I.P.S.I.** la cuantía de **OCHO MIL CATORCE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (8.014,22 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (208.369,60 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- **Baldeo a presión de aceras, patios, pistas deportivas, patios de recreo con “frecuencia semanal”**
- **Limpieza de jardines 5 horas semanales** mediante operario especializado de los jardines del centro.
- Un operario especializado “cristalero” con frecuencia semanal y periodicidad de 10 horas.
- Suministrarán 15 unidades de papeleras de recogida selectiva con su correspondiente señalización de productos orgánicos, plásticos y tetrabriks, diferenciados por colores.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Euros (251.000 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DIEZ MIL CUARENTA € (10.040€)** totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA EUROS (261.040 €)**, **presenta las siguientes mejoras:**

- Baldeo a presión de aceras, patios, pistas deportivas, patios de recreo con frecuencia semanal con vehículo cuba y sopladora.
- Una limpieza extra de los jardines del centro 5 HORAS semanalmente por operario especializado.
- Limpieza extra de los cristales del centro 10 horas semanales por operario especializado.
- 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks con su correspondiente señalización para el uso de las mismas en el centro.

**NIF: A27178789 OHL SERVICIOS – INGESAN** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 24 meses, por un precio de doscientos catorce mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (214.198,53 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de ocho mil quinientos sesenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos, (8.567,94 €), **presenta las siguientes mejoras:**

- Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia **semanal**.
- Una limpieza extra de los cristales del centro con una **frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas semanales mediante operario especializado**.
- Una limpieza extra de los jardines del centro con una **frecuencia semanal con un mínimo de 5 horas semanales mediante operario especializado**.
- 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro.

**NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete euros con setenta céntimos de Euro (243.697,70 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Nueve mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y un céntimos de Euros (9.747,91 €)**, totalizándose la oferta en **Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con sesenta y un céntimos de Euros (253.445,61 €)**, **presenta las siguientes mejoras:**

- Ofrece un baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una **frecuencia semanal**.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- Limpieza extra de los jardines del centro con frecuencia semanal, con un mínimo de 5 horas mediante operario especializado.
- Limpieza extra de los cristales del centro con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas mediante operario especializado.
- 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabricks, con su correspondiente señalización.

Se detecta un error en la oferta de la empresa **CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA SLU**, consistente en una incongruencia entre el importe expresado en letras y el importe expresado en cifras de su oferta base, sin impuestos. En particular, se observa que el importe reflejado en letras es coherente con el resto de valores numéricos de su oferta, por lo que se considera que debe prevalecer dicho importe expresado en letras (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS). En base a ello, se acuerda que aclare el contenido de su oferta sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos, debiendo mantener el importe en letras al ser éste el importe coherente con el resto de la oferta.

Se detecta un error en la oferta de la empresa **LIMPIEZAS DELFI, S.L**, consistente en una incongruencia entre el importe expresado en letras y el importe expresado en cifras de su oferta base, sin impuestos, En particular, se observa que el importe reflejado en cifras es coherente con el resto de valores numéricos de su oferta, por lo que se considera que debe prevalecer dicho importe expresado en cifras (251.000 €). En base a ello, se acuerda que aclare el contenido de su oferta sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos, debiendo mantener el importe en cifras al ser éste el importe coherente con el resto de la oferta.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.95 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, conceder al licitador **CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA SLU y LIMPIEZAS DELFI, S.L** **un plazo de 3 días hábiles para aclarar los defectos** apreciados, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dichos licitadores de que en el caso de que no presenten esta documentación en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación. Igualmente, cualquier modificación en relación al presupuesto base (sin impuestos) presentado se considerará una modificación de oferta, no admisible en el presente momento del procedimiento, conllevando por tanto su exclusión de la licitación.**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**Analizadas las ofertas presentadas y consideradas correctas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.**

**11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 195/2023/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "Real" de la Ciudad de Melilla.**

En base a todo lo anterior y una vez se reciba correctamente la documentación requerida en el punto anterior, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan la documentación presentada al respecto las ofertas presentadas a la Dirección General de Educación, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**12.- Propuesta adjudicación: 195/2023/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "Real" de la Ciudad de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**13.- Apertura y calificación administrativa: 196/2023/cma - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "HIPÓDROMO" de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A80364243 Clece, S.A. Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 12:08:50

NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 13:06:53

NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L. Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 09:30:07

NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 12:59:18

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 12:55:46

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A80364243 Clece, S.A.**

**NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU**

**NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L.**

**NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN**

**NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

#### **14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 196/2023/cma - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "HIPÓDROMO" de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A80364243 Clece, S.A.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 24 MESES, por un precio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (248.360,77 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.934,43 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (258.295,20 €)**. Presentado las siguientes mejoras:

- **Baldeo a presión**, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora, de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una **frecuencia semanal**.
- **Limpieza extra de 5 horas semanales** mediante operario especializado de los jardines del centro.
- **Limpieza extra de 10 horas semanales** mediante operario especializado de los cristales del centro.
- **5 juegos de papeleras selectivas** de residuos orgánicos, plásticos y tetrabricks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro.

**NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de DOS AÑOS, por un precio de



**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS UN EUROS (225.201,00.-)** al que corresponde por **I.P.S.I.** la cuantía de **NUEVE MIL OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (9.008,04.-)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (234.209,04.-)**, presentando las siguientes mejoras:

- Baldeo Mixto de aceras, pistas deportivas, patios de recreos y Calzadas, con frecuencia semanal.
- Limpiezas de jardines con una jornada semanal de 5 horas.
- Limpiezas de cristales con frecuencia semanal y periodicidad de 10 horas.
- Se suministrarán 15 unidades de papeleras de recogida selectiva con su correspondiente señalización de productos orgánicos, plásticos y tetrabriks, diferenciados por colores.

**NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL € Euros (255.000 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DIEZ MIL DOSCIENTOS € (10.200€)** totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Euros (265.200 €)**, presentando las siguientes mejoras:

- **Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras**
  - frecuencia semanal
  - con vehículo cuba y sopladora
- **Limpieza de Jardines del colegio mediante operario especializado**
  - una limpieza extra de los jardines del centro
  - 5 HORAS semanalmente por operario especializado
- **Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado**
  - limpieza extra de los cristales del centro
  - 10 horas semanales por operario especializado
- **Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada**
  - 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks
  - Señalización para el uso de las mismas en el centro.

**NIF: A27178789 OHL SERVICIOS – INGESAN** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 24 meses, por un precio de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (219.893,26 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **OCHO MIL SETECIENTOS**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, (8.795,73 €),** totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (228.688,99 €),** presentando las siguientes mejoras:

- Un baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia **semanal**.
- Una limpieza extra de los cristales del centro con una **frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas semanales mediante operario especializado**.
- Una limpieza extra de los jardines del centro con una **frecuencia semanal con un mínimo de 5 horas semanales mediante operario especializado**.
- Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro.

**NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (239.816'22 €),** al que corresponde por IPSI la cuantía de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (9.592'65 €),** totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (249.408'87 €),** presentando las siguientes mejoras:

- Se ofrece un baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una **frecuencia semanal**.
- Se ofrece una limpieza extra de los jardines del centro con frecuencia semanal, con un mínimo de 5 horas mediante operario especializado.
- Se ofrece una limpieza extra de los cristales del centro con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas mediante operario especializado.
- Se ofrecen 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks, con su correspondiente señalización.

**Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.**

**15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 196/2023/cma - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "HIPÓDROMO" de la Ciudad Autónoma de Melilla**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Educación, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**16.- Propuesta adjudicación: 196/2023/cma - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "HIPÓDROMO" de la Ciudad Autónoma de Melilla**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**17.- Apertura y calificación administrativa: 197/2023/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "CONSTITUCIÓN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A80364243 Clece, S.A. Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 10:05:06

NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 14:23:51

NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L. Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 10:10:44

NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 13:22:12

NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 13:35:17

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A80364243 Clece, S.A.**

**NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU**

**NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L.**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN**  
**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

**18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 197/2023/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "CONSTITUCIÓN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A80364243 Clece, S.A.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **24 MESES**, por un precio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (242.649,49 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.705,98 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (252.355,47 €)**, presentando las siguientes mejoras:

- **Baldeo a presión** con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal.
- Limpieza extra de **5 horas semanales** de los jardines del centro mediante operario especializado.
- Limpieza extra de **10 horas semanales** de los cristales del centro mediante operario especializado.
- **Suministro de 5 juegos de papeleras** selectivas de residuos orgánicos, plásticos, tetrabricks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro.

**NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **DOS AÑOS**, por un precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (253.684,66.-)** al que corresponde por

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**I.P.S.I.** la cuantía **DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.147,39.-)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (263.832,05.-)**, presentando las siguientes mejoras:

- Baldeo Mixto de aceras, pistas deportivas, patios de recreos y Calzadas, con frecuencia semanal.
- Limpiezas de jardines con una jornada semanal de 5 horas.
- Limpiezas de cristales con frecuencia semanal y periodicidad de 10 horas.
- Se suministrarán 15 unidades de papeleras de recogida selectiva con su correspondiente señalización de productos orgánicos, plásticos y tetrabriks, diferenciados por colores.

**NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL € Euros (276.000 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL CUARENTA € (11.040€)** totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA EUROS Euros (287.040 €)**, presentando las siguientes mejoras:

- **Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras**
  - frecuencia semanal
  - con vehículo cuba y sopladora
- **Limpieza de Jardines del colegio mediante operario especializado**
  - una limpieza extra de los jardines del centro
  - 5 HORAS semanalmente por operario especializado
- **Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado**
  - limpieza extra de los cristales del centro
  - 10 horas semanales por operario especializado
- **Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada**
  - 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks
  - Señalización para el uso de las mismas en el centro.

**NIF: A27178789 OHL SERVICIOS – INGESAN**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 24 meses, por un precio de doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete euros con treinta y seis céntimos (254.857,36 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de diez mil ciento noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos, (10.194,29 €), totalizándose la oferta en doscientos sesenta y cinco mil cincuenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (265.051,65€),

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- Un baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia **semanal**.
- Una limpieza extra de los cristales del centro con una **frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas semanales mediante operario especializado**.
- Una limpieza extra de los jardines del centro con una **frecuencia semanal con un mínimo de 5 horas semanales mediante operario especializado**.
- Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro.

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en un plazo total de **2 años**, por un precio de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (275.220,98 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.008,84 €)**, totalizándose la oferta en, **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (286.229,82 €)**, presentando las siguientes mejoras:

- **Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras.**  
Se oferta un baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal.
- **Mejoras de Limpieza de Jardines del colegio mediante operario especializado.**  
Se oferta una limpieza extra de los jardines del centro con una frecuencia semanal con un mínimo de 5 horas mediante operario especializado.
- **Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado.**  
Se oferta una limpieza extra de los cristales del centro con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas mediante operario especializado.
- **Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada.**  
Se ofertan de 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro.

**Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de**



**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.**

**19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 197/2023/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "CONSTITUCIÓN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Educación, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**20.- Propuesta adjudicación: 197/2023/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "CONSTITUCIÓN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**21.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 233/2022/CMA - Servicios para el desarrollo del registro poblacional de cáncer de Melilla del sistema de información de la red de vigilancia en salud pública, financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation UE.**

Antes de proceder a la realización del presente acto, por parte de la Secretaria se informa que consta en el que expediente que el presente contrato se pretende financiar con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En base a ello, la mesa procede a analizar si le es de aplicación la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE de fecha 25 de enero de 2023, entrando en vigor al día siguiente, según su disposición adicional segunda.

La aplicación temporal de la citada orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación, se regula en su Disposición transitoria única, que literalmente señala lo siguiente:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

“Lo establecido en la presente orden resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma”, **siendo** por tanto de aplicación al presente procedimiento.

En base a todo lo anterior, la mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda, proceder a la apertura de los sobres correspondientes a la documentación administrativa de las proposiciones presentadas, únicamente a los efectos de contrastar la veracidad de la información introducida en la Plataforma de Contratación del Sector Público por los participantes, ya que en otros expedientes anteriores se han observado incongruencias entre dicha información y la incluida formalmente en el sobre administrativo, sobre todo en el caso de la presentación de uniones temporales de empresa, para acto seguido dar traslado al órgano de contratación de los licitadores presentados a la presente licitación a los efectos de que se realicen los trámites enumerados en los artículos 4 y siguientes de la citada Orden HFP/55/2023; Todo ello con la intención de que la evaluación ex ante contemplada en la citada orden se pueda realizar de la forma más efectiva posible.

Igualmente se acuerda por unanimidad, dejar el presente expediente sobre la mesa, sin valorar ningún tipo de documentación presentada, hasta que se comunique a esta mesa de contratación el resultado de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés.

No obstante, se hace constar que los miembros presentes en la presente sesión han suscrito la respectiva declaración de ausencia de conflicto de intereses, en los términos reflejados en el apartado de introducción de la presente acta.

Por último, la mesa quiere hacer constar que el presente trámite introducido por la citada orden HFP/55/2023 va a conllevar, por cuestiones ajenas a este órgano, un mayor plazo de tramitación del presente procedimiento, en una contratación en la que se presupone que debe primar la preferencia y urgencia en su tramitación.

En particular, al tratarse el presente de un procedimiento simplificado en el que en el mismo sobre se incluye tanto la documentación administrativa como los criterios evaluables en fases posteriores, se procede a la apertura del mismo, sin valorar en el presente acto su contenido, con el resultado que se muestra a continuación.

Según los datos observados en la documentación administrativa, a la presente licitación se han presentado los siguientes licitadores:

SERGLOBIN SLU

Tal y como se ha expuesto, la valoración tanto de la documentación administrativa como de las ofertas presentadas no se realiza en la presente sesión, sino que se deja sobre la mesa hasta que se comunique a esta mesa de contratación el resultado de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

## **22.- Apertura y calificación administrativa: 92/2023/CMA - Proyecto de mejoras de accesibilidad en las parcelas 32 y 20 del cementerio cristiano de Melilla**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L. Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 12:34:52

NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 09:43:57

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 10:24:22

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.**

**NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU**

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

## **23.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 92/2023/CMA - Proyecto de mejoras de accesibilidad en las parcelas 32 y 20 del cementerio cristiano de Melilla**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.** presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU** presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.** presenta documentación técnica a valorar

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento

**24.- Apertura y calificación administrativa: 164/2023/CMA - Atención, control y asistencia especializada de las instalaciones de la galería de aire "Los Mosqueteros" de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: G29902764 FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLÍMPICO Fecha de presentación: 21 de noviembre de 2023 a las 14:23:30

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: G29902764 FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLÍMPICO**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**25.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 164/2023/CMA - Atención, control y asistencia especializada de las instalaciones de la galería de aire "Los Mosqueteros" de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: G29902764 FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLÍMPICO**, presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Instalaciones Deportivas para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**26.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 137/2023/CMA - Asistencia técnica para la Dirección Facultativa de las obras del proyecto de mejoras de accesibilidad peatonal en la carretera de la Alcazaba desde calle Castellón de la Plana hasta calle del Ingeniero Juan Caballero y Arigorri.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P. Fecha de presentación: 21 de noviembre de 2023 a las 11:45:17

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING Fecha de presentación: 21 de noviembre de 2023 a las 14:07:04

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.**

**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.** presenta documentación técnica a valorar.

**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING** presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento

**27.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 132/2023/CMA - Productos de alimentación (pan y derivados / carnes frescas y huevos) para las escuelas de Educación Infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria" y "San Francisco de Asís".**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

---

## **LOTE 1: PAN Y DERIVADOS**

---

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Educación realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS de la siguiente manera:

NIF: B02818995 SUMINISTROS PANHECO SLU:

+ 1 - Pan y derivados.

- Entrega inmediata a requerimiento de la Escuela Infantil Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

- Oferta económica/porcentaje de baja Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 60

**28.- Propuesta adjudicación: 132/2023/CMA - Productos de alimentación (pan y derivados / carnes frescas y huevos) para las escuelas de Educación Infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria" y "San Francisco de Asís".**

---

## **LOTE 1: PAN Y DERIVADOS**

---

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-** Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

+ 1 - Pan y derivados.

Orden: 1NIF: B02818995 SUMINISTROS PANHECO SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 25

Total criterios CAF:

Total puntuación: 25

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SUMINISTROS PANHECO SLU** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la



**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SUMINISTROS PANHECO SLU**, se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de 2 años / incluye prórroga de otros 2 años ,por un precio unidad/lote del establecido en el PCPA, del lote: 1 Pan y derivados, con el siguiente desglose:

### **LOTE: 1 PAN Y DERIVADOS.**

-BARRITA .....	0,35 € / unitario.
-BARRITA INTEGRAL .....	0,35 € / unitario.
-SACO HARINA TRIGO 25 KG. ....	17,00 € / unitario.
-PAN RALLADO KG. ....	2,00 € / unitario.
-LEVADURA PANADERA FRESCA KG. ....	6,00 € / unitario.

**OFERTA: 10.890,07 € x año.**

**Precio Licitación x 2 años: 21.780.14 €.**

**\*Incluyendo prórroga de otros dos años: 43.560,28 € x 4 años.**

**\* Si cupiera la posibilidad de otros dos años de prórroga.**

Presenta como mejora compromiso de entrega inmediata de los productos requeridos, en el mismo día del requerimiento

**29.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 187/2023/CMA - Suministro de diferentes vehículos para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

---

### **LOTE 2: VEHÍCULOS CAMUFLADOS**

---

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS, según el cual, analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

En el mismo informe se indica la valoración obtenida por los licitadores, realizada de acuerdo a los criterios del PCAP, de la siguiente manera:

NIF: B29961695 GORGE MOTOR SL:

+ 2 - Vehículos camuflados

- Plazo de entrega Lote 2 Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 30

- Oferta económica Lote 2 Valor introducido por el licitador: 45600 Valor aportado por la mesa: 45600 Puntuación: 0

### **30.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 187/2023/CMA - Suministro de diferentes vehículos para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

---

#### **LOTE 3: VEHÍCULO PATRULLA**

---

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS, según el cual, analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

En el mismo informe se indica la valoración obtenida por los licitadores, realizada de acuerdo a los criterios del PCAP, de la siguiente manera:

NIF: A29963105 NIMESA NIPON MELILLA,S.A.:

+ 3 - Vehículo patrulla

- Plazo de entrega Lote 3 Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 30

- Oferta económica Lote 3 Valor introducido por el licitador: 43900 Valor aportado por la mesa: 43900 Puntuación: 59.63

### **31.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 187/2023/CMA - Suministro de diferentes vehículos para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

---

#### **LOTE 4: VEHÍCULO JEFATURA**

---

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS, según el cual,

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

En el mismo informe se indica la valoración obtenida por los licitadores, realizada de acuerdo a los criterios del PCAP, de la siguiente manera:

NIF: B29961695 GORGE MOTOR SL:

+ 4 - Vehículo jefatura

- Oferta económica Lote 4 Valor introducido por el licitador: 29900 Valor aportado por la mesa: 29900 Puntuación: 0

- Plazo de entrega Lote 4 Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 30

**32.- Propuesta adjudicación: 187/2023/CMA - Suministro de diferentes vehículos para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

---

## **LOTE 2: VEHÍCULOS CAMUFLADOS**

---

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

+ 2 - Vehículos camuflados

Orden: 1NIF: B29961695 GORGE MOTOR SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 30

Total puntuación: 30

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **GORGE MOTOR SL** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**garantía definitiva** , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **GORGE MOTOR SL** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en un plazo inmediato por un precio de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Euros (45.600,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CERO Euros (0,00 €)**, totalizándose la oferta en **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Euros (45.600,00 €)**, declara que los vehículos que están ofertando podrían entregarse en el plazo de ocho días.

---

### **LOTE 3: VEHÍCULO PATRULLA**

---

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

+ 3 - Vehículo patrulla

Orden: 1NIF: A29963105 NIMESA NIPON MELILLA,S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 89.63

Total puntuación: 89.63

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **NIMESA NIPON MELILLA,S.A.**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva** , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **NIMESA NIPON MELILLA,S.A.** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de 160 días, por un precio de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (43.900,00 €)**, al que corresponde por ipsi la cuantía de no

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

procede, totalizándose la oferta en **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (43.900,00 €)**, presenta lo siguiente:

- Características técnicas del vehículo
- Presenta desglose transformación vehículo antidisturbios

---

#### **LOTE 4: VEHÍCULO JEFATURA**

---

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

+ 4 - Vehículo jefatura

Orden: INIF: B29961695 GORGE MOTOR SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 30

Total puntuación: 30

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **GORGE MOTOR SL** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **GORGE MOTOR SL** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en un plazo inmediato por un precio de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (29.900,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de CERO Euros (0,00 €), totalizándose la oferta en

**VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (29.900,00 €)**, declara que los vehículos que están ofertando podrían entregarse en el plazo de ocho días.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**33.- Otros: MESA 22 NOVIEMB. 23 - DAR CUENTA INF. JUSTIF. BAJA EXP. 50/2023/CMA LIMPIEZA Y CONSERJ. ESCUELA TIERNO GALVAN**

Se da cuenta del informe evacuado por la por la Dirección General de Educación respecto de la justificación de la baja anormal realizada por las empresas **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L.U y CLECE,S.A.** , cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por los licitadores **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L.U y CLECE,S.A.** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

**34.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 50/2023/CMA - Servicio de limpieza y conserjería de la escuela de enseñanzas artísticas "TIERNO GALVÁN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En el informe citado anteriormente se incluye la valoración de los mismos quedando de la siguiente manera:

NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU:

- Mejoras de Limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 255000 Valor aportado por la mesa: 255000 Puntuación: 70

- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo deportivos y entrada Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

NIF: A80364243 Clece, S.A.:

- Mejoras de Limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 271956.26 Valor aportado por la mesa: 271956.26 Puntuación: 65.64



**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo deportivos y entrada Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

NIF: A28517308 EULEN S,A:

- Mejoras de Limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 407267.44 Valor aportado por la mesa: 407267.44 Puntuación: 43.83

- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo deportivos y entrada Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN:

- Mejoras de Limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 348237.82 Valor aportado por la mesa: 348237.82 Puntuación: 51.26

- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo deportivos y entrada Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS:

- Mejoras de Limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 426000 Valor aportado por la mesa: 426000 Puntuación: 41.9

- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo deportivos y entrada Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:

- Mejoras de Limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 345013.67 Valor aportado por la mesa: 345013.67 Puntuación: 51.74

- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo deportivos y entrada Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

NIF: B21601620 WILCO SERVICIOS 2019 S.L:

- Mejoras de Limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 384000 Valor aportado por la mesa: 384000 Puntuación: 46.48
- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo deportivos y entrada Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

### **35.- Propuesta adjudicación: 50/2023/CMA - Servicio de limpieza y conserjería de la escuela de enseñanzas artísticas "TIERNO GALVÁN" de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Admitir la justificación presentada por los licitadores **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L.U** y **CLECE,S.A.**, al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

2º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: A80364243 Clece, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 95.64

Total puntuación: 95.64

Orden: 3NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81.74

Total puntuación: 81.74

Orden: 4NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81.26

Total puntuación: 81.26

Orden: 5NIF: B21601620 WILCO SERVICIOS 2019 S.L

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 76.48  
Total puntuación: 76.48  
Orden: 6NIF: A28517308 EULEN S,A  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 73.83  
Total puntuación: 73.83  
Orden: 7NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 71.9  
Total puntuación: 71.9

**3º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L.U** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva y garantía complementaria**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por importe por los DOS AÑOS de duración del contrato, de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (255.000,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS (10.200,00 €), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (265.200,00 €). Presentando las siguientes mejoras:

- Limpieza de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas mediante operario especializado “limpiacristales.
- Limpieza extra de los jardines del centro con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas mediante operario especializado.
- 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks con su correspondiente señalización.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta del expediente que a continuación se indica:

**36.- Apertura de Requerimiento de documentación: 213/2023/CMA - Diseño, creación e instalación del conjunto escultórico del belén del foso del hornabeque.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“DISEÑO, CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO DEL BELÉN DEL FOSO DEL HORNABEQUE.”** (expediente 213/2023/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, y se observa que no ha acreditado correctamente lo siguiente:

- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEA. (Alta en IAE).

No obstante, con fecha 22 de noviembre de 2023 y dentro del plazo establecido a tal fin y durante la celebración de la sesión tiene entrada en registro electrónico de la CAM con número de registro 2023106636 documentación adicional en atención a la solicitud de requerimiento de fecha 15 de noviembre de 2023

En este caso cabe traer a colación la doctrina del TACRC (véase por todas la resolución nº 256/2019) respecto a la posibilidad de presentación de documentación administrativa y previa a la adjudicación a través de otros medios distintos a la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo que *“tampoco su presentación en la sede electrónica del órgano sería suficiente causa para la exclusión de la recurrente, al tratarse de un mero defecto formal que no impediría la recepción y conocimiento de su contenido por el órgano de contratación”*.

Por todo lo expuesto anteriormente y manteniendo el criterio seguido hasta ahora por esta Mesa de Contratación de aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presente sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, comprobar la documentación aportada por Sede electrónica por el licitador

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

MARTIMANIAC. En este caso, aporta Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEA. (Alta en IAE) por lo que se concluye que ha acreditado toda la documentación en tiempo y forma.

En base a todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 40 días a contar desde el 8 de diciembre (ó desde la formalización del contrato) hasta el 16 de enero de 2024 por un precio de **Cincuenta y siete mil novecientos veinte Euros (57.920,00€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Dos mil trescientos dieciséis euros con ochenta céntimos, (2.316,80€)**, totalizándose la oferta en **Sesenta mil doscientos treinta y seis Euros con ochenta céntimos (60.236,80€)**.

**Siendo las once horas y treinta minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.**

Se hace constar que el contenido del presente Acta es provisional hasta que sea aprobado en los términos del art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**ANEXOS**

<b>Tipo documento</b>	<b>Nombre</b>	<b>CSV (link al documento)</b>
INFORME	01 INFORME CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS EXP 132-2023-CMA.pdf	<u>14623067511513017152</u>
INFORME	02 INFORME CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS EXP 187-2023-CMA LOTE 2.pdf	<u>14623070256464006613</u>
INFORME	03 INFORME CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE	<u>14623070233011544274</u>

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

	FORMULAS EXP 187-2023-CMA LOTE 3.pdf	
INFORME	04 INFORME CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS EXP 187-2023-CMA LOTE 4.pdf	<u>14623067570517315345</u>
INFORME	05 INFORME JUSTIFICACION BAJA Y VALORACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS EXP 50-2023-CMA.pdf	<u>14623070013617515512</u>

Jefa del Negociado  
de Contratación

El Director General  
de Contratación Pública

28 de noviembre de 2023  
C.S.V.:14613745104571235153

28 de noviembre de 2023  
C.S.V.: 14613745104571235153